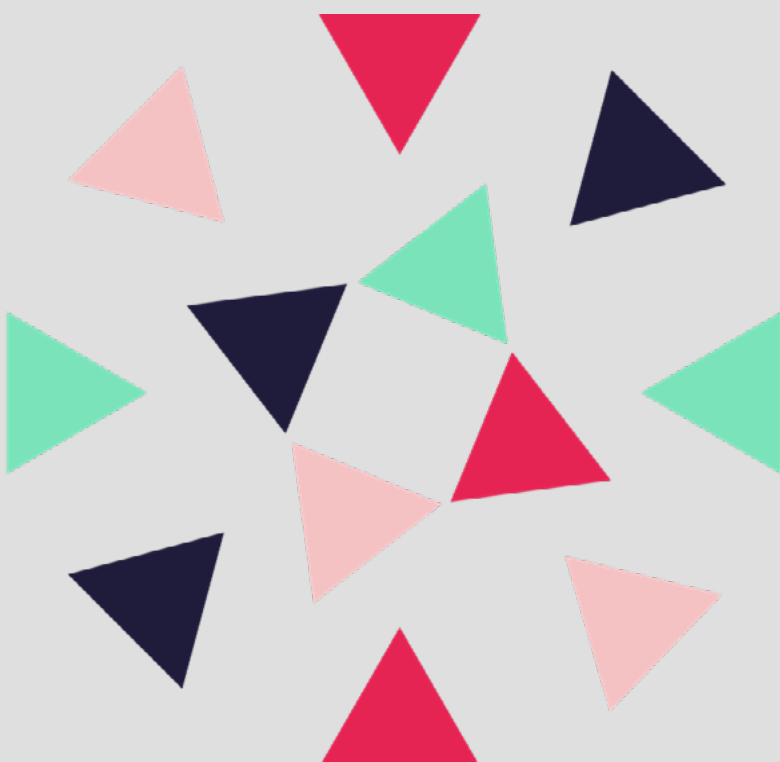


Bases de Postulación de Proyectos

Fondo Semillero 2027 Coquimbo

Fundación Olivo



I. Antecedentes



Fundación Olivo tiene como misión acompañar, fortalecer y financiar a organizaciones de la sociedad civil para que, a través de su labor, contribuyan a mejorar la calidad de vida y oportunidades de desarrollo de comunidades vulnerables. Para contribuir a este objetivo, Olivo busca fortalecer las capacidades de las organizaciones a través del financiamiento y acompañamiento a proyectos de tres áreas de trabajo: educación, cultura y espacios públicos.

En este contexto, Fundación Olivo invita a participar de la convocatoria para el fondo “Semillero 2027 Coquimbo”, en adelante la “Convocatoria”.

La Convocatoria tiene por objeto incentivar a organizaciones sin fines de lucro a que desarrollen proyectos innovadores y con pertinencia local en el ámbito de la educación, la cultura y/o el espacio público en la Región de Coquimbo, que contribuyan de manera significativa a mejorar la calidad de vida de personas y comunidades en contexto de vulnerabilidad, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes bases de postulación de proyectos, en adelante, las “Bases”.

► Qué entrega Fondo Semillero 2027

Fondo Semillero 2027 seleccionará un máximo de 10 proyectos ganadores y las organizaciones beneficiadas recibirán tres tipos de apoyo:

1. Un acompañamiento técnico, por parte de Fundación Olivo, orientado al desarrollo y fortalecimiento del proyecto.
2. Instancias de intercambio con actores locales en áreas de cultura, educación y espacios públicos.
3. Un aporte en dinero por un **monto máximo de \$10.000.000**, que será donado por Fundación Olivo para financiar el desarrollo del proyecto.

II. Postulación a Fondo Semillero 2027

1. Cómo postular

- Primero, se deben leer atentamente estas bases, para saber quiénes pueden postular y qué tipo de proyectos se van a financiar.
- Todo el proceso de postulación se realizará a través de la página web **www.olivo.org/se-millero2027**. Los postulantes deben ingresar al formulario de postulación, crear un usuario y completar el formulario entregando los antecedentes solicitados.
- La postulación deberá realizarse a partir de las 15:00 horas del **1 de octubre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026** a las 17:00 horas.
- Los postulantes deberán grabar un **video de máximo 2 minutos que explique brevemente el proyecto en las palabras de la o las personas de la organización**. El video debe compartirse en el lugar indicado en el formulario de postulación mediante un enlace a una plataforma digital de fácil acceso y con los permisos habilitados para poder visualizarlo (Ej.: YouTube, Vimeo, Drive). Este video lo pueden grabar con teléfonos móviles o las herramientas que tengan disponibles. El video debe incluir al menos los siguientes elementos:

Problema y solución: explicar brevemente qué problema concreto abordan en el territorio y cuál es la solución propuesta con el proyecto, y en qué consiste este.

Impacto y pertinencia local: mostrar o mencionar quiénes son los beneficiarios, la comunidad implicada y las contrapartes locales. Se solicita incluir imágenes o tomas del espacio y sus participantes.

Organización: contar brevemente quién es la organización y qué experiencia previa tiene.

El «**por qué Semillero**»: explicar por qué este fondo es clave para el proyecto en este momento.

2. Quiénes pueden postular

Organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, con domicilio en Chile que:

- A. Cuenten con un/a representante mayor de 18 años, con RUT nacional, quien actuará como encargado/a de proyecto y deberá participar durante toda su ejecución.
- B. Sean de la Región de Coquimbo y tengan un vínculo previo de trabajo con el territorio y la comunidad en la que implementarán el proyecto.
- C. No se hayan adjudicado previamente Fondo Semillero o sí lo hayan hecho pero en un máximo de dos ocasiones.
- D. No sean parte de Ciclo Olivo.

NO son requisitos de postulación que las organizaciones:

- E. Tengan antigüedad. Pueden postular organizaciones nuevas o con trayectoria.
- F. Cuenten con un certificado de donaciones. Pueden postular organizaciones con o sin este documento.

3. Características de los proyectos que pueden postular

3.1. Dónde y cuándo se deben ejecutar

- La versión 2027 de Fondo Semillero financiará proyectos que sean ejecutados en **la Región de Coquimbo**. Los proyectos que se implementen en regiones distintas a la mencionada serán declarados inadmisibles.
- En cuanto a los plazos, los proyectos deberán ejecutarse entre marzo de 2027 y febrero de 2028, con una **duración máxima de 12 meses y una mínima de 6 meses**.
- Cada organización postulante podrá presentar **un solo proyecto** a esta convocatoria.

3.2. Qué temas pueden abordar

Los proyectos presentados deberán trabajar uno o más de los siguientes temas:

Educación

- a) Experiencias significativas de aprendizaje para niños, niñas y adolescentes.
- b) Formación de los mediadores del aprendizaje: docentes, familias, cuidadores, mediadores de lectura, talleristas, entre otros.
- c) Trayectorias educativas positivas: fortalecer la convivencia, mejorar asistencia y disminuir exclusión escolar.

Espacios públicos

- d) Iniciativas que promuevan el encuentro de personas diversas en lugares de acceso público, a través de mejoras en el espacio físico y activaciones comunitarias. Se espera que estas iniciativas busquen aumentar el uso de los espacios públicos y mejorar la convivencia de grupos heterogéneos en cuanto a edad y género.

Cultura

- e) Iniciativas que promuevan una participación cultural significativa de personas de todas las edades.
- f) Iniciativas destinadas a potenciar la vinculación de las comunidades con su patrimonio cultural.
- g) Experiencias de aprendizaje artístico y/o patrimonial para personas de todas las edades.

En el **Anexo 1** se explica en detalle cada uno de estos focos temáticos. Los proyectos que no consideren ninguno de estos temas serán declarados inadmisibles.

3.3. Otros elementos a considerar

Se espera que los postulantes:

1. **Identifiquen un problema u oportunidad** que afecte la calidad de vida de las personas o comunidades vulnerables que viven en el territorio donde se implementará la intervención; en los ámbitos de educación, cultura y/o espacios públicos.
2. **Propongan una solución que considere:**
 - Beneficiar a comunidades en condiciones de vulnerabilidad y/o escasos recursos, las que deben ser claramente identificables;
 - Una novedad o innovación en la forma de resolver el problema detectado. El proyecto puede ser un piloto de una solución que se quiere probar pero que no se ha ejecutado antes o también puede ser una mejora a un proyecto que se ha implementado antes;
 - Contar con todos los permisos necesarios de autoridades, escuelas, apoderados y/o propietarios del espacio, según corresponda, previo a la postulación. Esto es especialmente relevante para las iniciativas que se realizan en el espacio público.
3. En el caso de que se realicen **intervenciones físicas** como parte del proyecto, los postulantes deberán incorporar una estrategia para el cuidado y mantención de las mismas luego de finalizado el proyecto, para que este perdure en el tiempo.
4. En el caso de intervenciones que se realicen en el espacio público, la organización deberá **contar a la fecha de postulación con los permisos pertinentes** para el desarrollo de las actividades propuestas.

3.4. Qué tipo de gastos se pueden financiar con Fondo Semillero

Fondo Semillero 2027 permite cubrir gastos diversos, con algunas excepciones. Para postular, los proyectos deberán detallar los gastos necesarios para la completa ejecución del proyecto, en el lugar correspondiente del formulario. Estos gastos deben ir en pesos chilenos y en monto bruto.

Se podrán financiar los siguientes tipos de gastos:

- Honorarios: remuneración, sueldos, boletas del equipo asociado directamente al proyecto.
- Gastos de operación: gastos asociados a la ejecución del proyecto. Por ejemplo: traslados de personas u objetos, difusión de actividades (impresión de afiches, volantes, etc.), elaboración o compra de materiales, contratación de servicios, arriendo de salas o maquinarias, alimentación, entre otros gastos directos.
- Gastos de equipamiento e inversión: podrán realizarse gastos de equipamiento e inversión por un **máximo de un 15%** del monto solicitado (por ejemplo, computadores, proyectores, herramientas de construcción), y siempre que su necesidad se encuentre debidamente justificada dentro del proyecto¹.

1. En el caso de Espacios Públicos, no habrá tope para financiamiento de inversión. Se evaluará la pertinencia del financiamiento caso a caso.

- Gastos administrativos: por ejemplo, contador, materiales de oficina, servicios básicos, entre otros. Los gastos administrativos deberán ser por un **máximo del 10%** del presupuesto solicitado a Olivo.
- Otros gastos que estén justificados y sean coherentes con el proyecto propuesto.

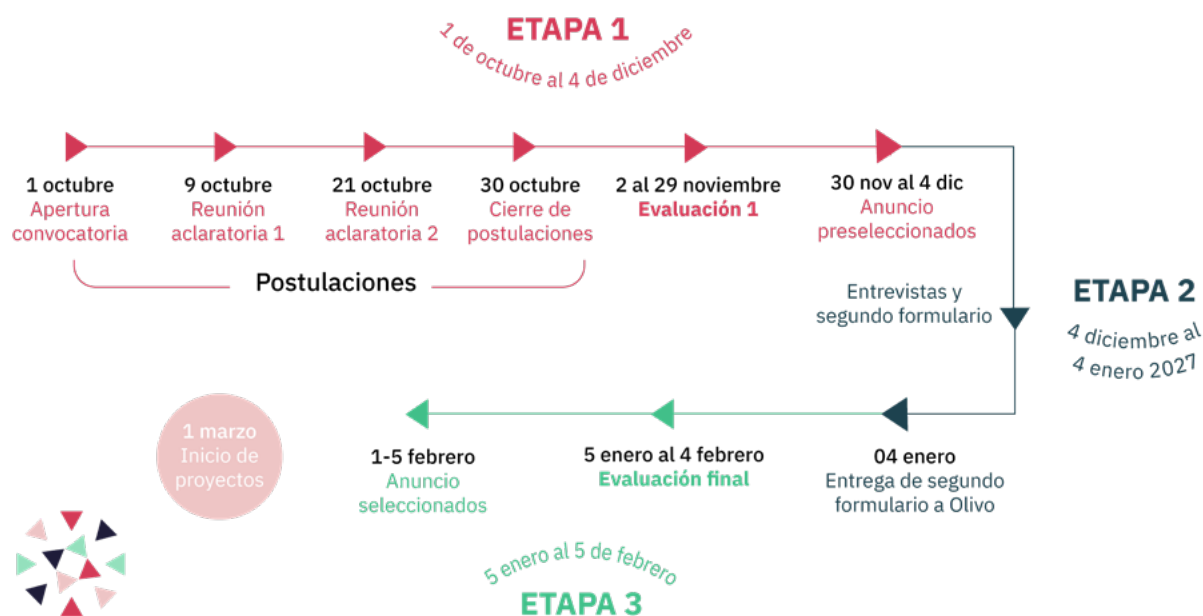
No se financiarán gastos asociados a:

- La obtención de permisos, autorizaciones o cesiones de uso del espacio a intervenir.
- Infraestructura escolar y cultural.
- El desarrollo de carreras profesionales.
- La mera creación y producción de obras artísticas o culturales (incluyendo artes escénicas, literatura, música, artes de la visualidad, cine, entre otras)².

En caso de que los gastos del proyecto superen el monto máximo definido en las Bases (\$10 millones de pesos bruto por proyecto), se deberá especificar cómo van a financiar el saldo no cubierto por el Fondo. Por ejemplo, con aportes propios, aportes de terceros, fondos públicos, etc. Este monto deberá acreditarse para poder adjudicar Fondo Semillero.

III. Proceso de selección

Tal como se muestra en la siguiente figura, el proceso de selección de proyectos tiene tres etapas.



2. En ocasiones particulares, y siempre que esté debidamente asociado a algunos de los focos propuestos en el área de cultura para este fondo (participación cultural, vinculación con el patrimonio, y aprendizaje artístico y patrimonial), podrá considerarse de forma excepcional la realización de alguna de las actividades mencionadas en este punto.

Etapla 1: Considera la recepción de postulaciones, reuniones aclaratorias, revisión de admisibilidad y primera evaluación. Al finalizar esta etapa se notifica a los postulantes si pueden continuar o no a la siguiente etapa.

Etapla 2: Las organizaciones preseleccionadas completan un segundo formulario que profundiza en el proyecto. Dentro de esta etapa también se realizan entrevistas online a las organizaciones.

Etapla 3: Considera la segunda y última evaluación de los proyectos, la presentación al directorio de Olivo y la definición de las organizaciones adjudicatarias del fondo.

En cada etapa, las y los postulantes recibirán una notificación indicando si clasifican o no para pasar a la siguiente fase.

En cualquier momento del proceso, Fundación Olivo podrá solicitar antecedentes adicionales de acuerdo con las características de cada proyecto (como cartas de apoyo de escuelas o apoderados, certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad para proyectos que trabajen con niños/as y adolescentes, etc.).

IV. Adjudicación, donación y compromisos



De entre los proyectos que avancen a la Etapa 2, el jurado de la convocatoria elegirá un **máximo de 10 proyectos para financiar**. En esta elección el jurado considerará especialmente:

- Los focos de cada una de las áreas de Fundación Olivo.
- Si el proyecto tiene como centro a las personas y mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad a la que beneficia;
- El nivel de impacto potencial en las personas beneficiarias;
- Que el presupuesto del proyecto sea coherente con las actividades propuestas;
- La contribución marginal que el apoyo y fortalecimiento de Olivo pueda hacer al proyecto.
- La composición final del grupo de proyectos aprobados de acuerdo con criterios de idoneidad definidos por Olivo.

Como se mencionó anteriormente, los proyectos seleccionados recibirán un aporte en dinero por un **monto máximo de \$10.000.000**, que serán donados por Fundación Olivo a cada organización seleccionada.

Será responsabilidad de cada organización seleccionada **el pago de los impuestos que correspondan con ocasión del traspaso de fondos adjudicados** (por ejemplo, la retención del impuesto en el caso de boletas de honorarios, el IVA en el caso de facturas, etc.).

Los fondos recibidos deberán ser destinados íntegramente por cada organización seleccionada a la ejecución del proyecto, en los términos y conforme al presupuesto presentado al momento de su postulación.

El pago del fondo a traspasar podrá hacerse en cuotas, conforme a lo acordado entre las partes.

Fondo Semillero contempla un apoyo vía fortalecimiento a las organizaciones adjudicatarias que tomará la forma de acompañamiento técnico mensual, visitas a terreno y encuentros formativos virtuales y presenciales. Las organizaciones que reciban el fondo deberán comprometerse a participar activamente en las instancias de fortalecimiento y **garantizar la dedicación horaria de al menos una persona (encargado/a de proyecto)** para participar en estas instancias, con una dedicación estimada de **alrededor de 2 horas semanales (~8 horas mensuales)**. Las fechas de las reuniones, visitas y actividades serán anunciadas con la debida antelación una vez adjudicado el fondo y durante la implementación del proyecto.

Una vez notificadas las organizaciones seleccionadas, Olivo las contactará para coordinar la firma de los respectivos contratos y acordar la modalidad de pago de cada monto según corresponda.

V. Aceptación de las Bases



Al enviar la postulación a la presente convocatoria, se entenderá que la organización postulante acepta íntegramente las presentes Bases y declara que toda la información presentada es verídica. Cualquier información que falte a la verdad y sea detectada en cualquier momento del proceso significará la inadmisibilidad automática del proyecto.

Todas las decisiones de Fundación Olivo y del jurado respecto de la selección de postulantes se adoptarán con miras a lograr los objetivos para los cuales se estableció Fondo Semillero, teniendo en cuenta el foco que el directorio y el consejo de Fundación Olivo quieran darle, junto con los antecedentes que reciba de los postulantes.

VI. Obligaciones de los seleccionados



Las organizaciones seleccionadas deberán presentar a Olivo rendiciones de avance de ejecución de sus proyectos sobre la base de informes tipo que serán entregados por Olivo. En estos informes, las organizaciones seleccionadas deberán rendir la ejecución del presupuesto presentado y adjuntar los documentos de respaldo que se soliciten (como boletas, facturas, contratos, recibos, transferencias, etc.). Asimismo, deberán medir y presentar a Olivo el nivel de cumplimiento de resultados propuestos.

Durante la ejecución del proyecto, se realizarán reuniones de acompañamiento y rendiciones de avance, conforme a lo estipulado en el contrato o acuerdo entre las partes. La rendición final de proyectos ejecutados debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes a finalizada la ejecución del proyecto.

En caso de no cumplirse razonablemente con las rendiciones solicitadas, Olivo podrá, según las circunstancias, suspender cualquier pago pendiente, poner término inmediato al acuerdo vigente y/o solicitar la restitución de fondos entregados.

Además de lo antes señalado, todas las organizaciones seleccionadas deberán participar de las instancias de fortalecimiento propuestas por Olivo.

VII. Comunicación



Todos los anuncios que se realicen en el marco de esta convocatoria serán realizados por medio de las redes sociales de Olivo y la página web www.olivo.org/semillero2027.

Las notificaciones sobre los avances en la etapa de postulación se realizarán a través del correo semillero@olivo.org y todas las consultas deben ser enviadas a este mismo correo electrónico.

Olivo podrá enviar, alternativa o conjuntamente, notificaciones a los correos electrónicos indicados por los postulantes en su formulario de postulación. Es responsabilidad de cada postulante consultar regularmente la página web y el correo electrónico informado, para verificar la recepción de alguna notificación u otra información relevante sobre la convocatoria.

Los plazos antes señalados podrán ser modificados unilateralmente por Olivo, lo que será informado a los postulantes por los medios indicados precedentemente.

VIII. Responsabilidad



Las organizaciones seleccionadas son las únicas responsables del diseño y ejecución de los proyectos, limitándose las obligaciones y responsabilidades de Fundación Olivo única y exclusivamente al cumplimiento del pago del aporte acordado, conforme se indica en las presentes bases y en el contrato de traspaso que se firme entre las partes. Asimismo, cada postulante es responsable de que cada miembro del equipo ejecutor no tenga impedimentos para participar en el proyecto y actúe en cumplimiento de lo establecido en las Bases, el contrato suscrito, los acuerdos entre las partes y la normativa vigente.

IX. Plazos



Etapa 1		Fechas	
Postulación de proyectos (1er formulario)		01 de octubre al 30 de octubre de 2026*	
Reuniones aclaratorias		9 de octubre y 21 de octubre	
Notificación proyectos preseleccionados		Semana del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2026	
Etapa 2		Fechas	
Postulación de proyectos (2do formulario)		4 de diciembre de 2026 al 4 de enero de 2027	
Entrevistas		4 de diciembre de 2026 al 4 de enero de 2027	
Etapa 3		Fechas	
Evaluación interna final		5 de enero al 4 de febrero de 2027	
Notificación proyectos ganadores		Entre el 1 y el 5 de febrero 2027	
Ejecución		Fechas	
Firma de contratos		Marzo 2027	
Ejecución de proyectos		Entre 1 de marzo de 2027 y 28 de febrero de 2028	

*Postulación: entre las 15:00 horas del día 1 de octubre de 2026 y las 17:00 horas del día 30 de octubre de 2026.



Anexo 1: Focos de la convocatoria

1. Educación

Los proyectos que pongan foco en lograr aprendizajes deben proponer experiencias significativas que pueden desarrollarse dentro o fuera del contexto escolar formal. En cualquier caso, deberán abordar este proceso desde una perspectiva de bienestar integral, es decir, considerar el aprendizaje en sus dimensiones emocional, física, social y/o cognitiva. En el caso de las intervenciones escolares, también se consideran relevantes experiencias que promuevan el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Las intervenciones propuestas deben tener como propósito final que los niños, niñas y jóvenes aprendan. Estas pueden variar en su estrategia y participantes. Por tanto, pueden enfocarse en:

- **Experiencias significativas para niños, niñas y jóvenes que fortalezcan el aprendizaje y la motivación por aprender**, y que permitan el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que contribuyan a potenciar sus capacidades. Estas experiencias pueden ser de diversa naturaleza, como fomento de la lectura, acercamiento a las ciencias, experiencias deportivas y artísticas, entre otras.
- **Formación para mediadores del aprendizaje que les permita desarrollar estrategias y habilidades para enseñar** a niños, niñas y jóvenes. Estos pueden ser docentes, cuidadores, educadores populares, mediadores de la lectura o talleristas, entre otros.
- **Estrategias para conectar y motivar a los niños, niñas y jóvenes con la asistencia a su escuela**, prevenir el ausentismo crónico y/o sostener la permanencia en el sistema educativo. Asimismo, en los casos en que se requiera, instalar sistemas de revinculación para aquellos niños, niñas o jóvenes que han dejado la escuela, han sido expulsados o alejados por un proceso de transición en contexto de migración, cierre prolongado de escuelas u otras condiciones.

El foco de educación de la convocatoria Semillero 2027 se relaciona estrechamente con la *Política Nacional de la Niñez y Adolescencia* y su *Plan de Acción 2024-2032*. De esta manera, las iniciativas que emerjan desde este llamado aportan a un propósito compartido transversalmente: “aumentar el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, a través del ejercicio de sus derechos” (Subsecretaría Niñez, 2024).

2. Espacios públicos

Iniciativas que busquen habilitar buenas condiciones físicas y sociales para promover el encuentro entre personas diversas en lugares de acceso público. Estas iniciativas deben abordar, en conjunto, mejoras físicas y acciones o actividades que promuevan el acceso, uso y convivencia en los espacios públicos (calles, plazas, parques, etc.) o lugares privados, pero con vocación pública (espacios exteriores de sedes de salud, acceso a escuelas, centros deportivos, etc.).

Basado en la premisa de que las personas influyen en los espacios físicos y, a su vez, los espacios físicos influyen en las interacciones sociales, buscamos proyectos que aborden la interrelación entre los espacios físicos y las actividades que promueven encuentros, entendiendo que ambas dimensiones, la social y la espacial, son aquellas que configuran un espacio público.

¿Cómo se logra esto?

1. Realizando activaciones innovadoras que busquen mejorar prácticas y promover cambios de hábitos en el espacio público, como encuentros comunitarios, recorridos barriales, expresiones culturales o eventos deportivos, etc.
2. Realizando mejoras de las condiciones físicas en el espacio público para permitir encuentros, como una plaza de bolsillo, sombreaderos, plantas, juegos infantiles, murales o suelos, mobiliario, etc.

Requisitos adicionales de Espacios públicos

El proyecto postulado debe contar con **todos los permisos necesarios** manifestados en una carta de compromiso de autoridades municipales o de escuelas, apoderados y/o propietarios del espacio, según corresponda, previo a la postulación.

3. Cultura

En Olivo entendemos la cultura como una dimensión esencial del desarrollo humano, que nos permite crecer como personas integrales, despertar la imaginación, cultivar la creatividad, comprender de manera reflexiva el mundo en que vivimos y vincularnos de forma activa con nuestro entorno y quienes lo habitan.

En esta línea, los focos de cultura para la convocatoria Semillero 2027 son:

Fomento de la participación cultural

Iniciativas que busquen generar acceso a las artes y la cultura. Por ejemplo, que involucren a sus beneficiarios/as en procesos creativos, les entregan herramientas para comprender y participar como audiencias, les involucren en actividades de programación o curatoria; entendiendo que la participación cultural no depende exclusivamente de que exista una oferta accesible, sino que también de acciones que permitan eliminar barreras, físicas o perceptuales, para la participación.

Vinculación con el patrimonio cultural

Iniciativas relacionadas a la apropiación, transmisión y vinculación con el patrimonio cultural por parte de las comunidades. Incluye actividades como transmisión de saberes, fortalecimiento del trabajo de cultores y cultoras, y mediaciones, entre otros.

Educación artística

Iniciativas de educación o formación artística, cultural y/o patrimonial, para todas las edades, que no tengan como objetivo el desarrollo de carreras profesionales. Lo anterior incluye laboratorios artísticos, escuelas de espectadores, talleres de oficios o mediaciones, entre otros.

Requisitos adicionales para proyectos de Cultura

El proyecto postulado no puede tener como objetivo principal la creación, producción, reproducción y/o exhibición de bienes y/o servicios artísticos y culturales (por ejemplo, un concierto, la creación de un libro, una obra de teatro, etc.).

El proyecto postulado no debe financiar el desarrollo de carreras profesionales artísticas (por ejemplo, becas de perfeccionamiento, máster, doctorado, etc.)

Anexo 2: Documentación que se debe adjuntar a la postulación

- Video que cumpla con los requisitos explicitados en la página 3 de las presentes bases.
- Comprobante de otros fondos para la ejecución del proyecto postulado (si corresponde).
- Permisos y cartas de apoyo al proyecto (si corresponde).
- Cartas de compromiso de organizaciones/comunidades vinculadas al proyecto.
- Certificado de vigencia de la organización.
- Nómina de directores de la organización (si corresponde).
- Copia de certificado(s) de donación (si corresponde).

Anexo 3: Información práctica

- Fundación Olivo www.olivo.org
- Fondo Semillero 2027: www.olivo.org/semillero2027
- Correo contacto: semillero@olivo.org
- Instagram: @fundacion_olivo

